



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1
2
3
4
5
6 AUMENTO DE CAPITAL Y RE- En la ciudad de San
7 FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Francisco de Quito,
8 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSA- Capital de la Repú-
9 BILIDAD LIMITADA DENOMINADA blica del Ecuador;
10 INDUSTRIA FARMACEUTICA IN- hoy día l u n e s
11 DUFAR COMPAÑIA LIMITADA quince (15) del
12 OTORGADO POR LOS SEÑORES mes de J U N I O
13 DOCTOR NELSON GORDON MONCA- de mil novecientos
14 YO Y DOCTOR CARLOS SORIA ochenta y siete, an-
15 PROAÑO, PRESIDENTE Y GE- te mí el Notario Vi-
16 RENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA gésimo Octavo de es-
17 DE :- S/. 650.000,00 te Cantón, Doctor
18 A :- S/. 5'150.000,00 Juan del Pozo Cas-
19 AUMENTO:- S/. 4'500.000,00 trillón, comparecen
20 a la celebración de
21 la presente escritu-
22 ra pública de otorgamiento de un contrato de aumento
23 de capital y reforma de estatutos sociales, las si-
24 guientes personas :- Los señores Doctor Nelson Gor-
25 dón Moncayo y Doctor Carlos Soria Proaño, en sus ca-
26 lidades de Presidente y Gerente General, respectiva-
27 mente, como representantes legales de la compañía de
28 responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA FARMA-

1 CEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA", y además, debi-
2 damente autorizados por la Junta General Extraordina-
3 ria y Universal de Socios de la mencionada compañía,
4 según se acreditan con los nombramientos y acta de la
5 Junta que en copias debidamente certificadas, se a-
6 compaña a la presente escritura pública, como docu-
7 mentos habilitantes .- Los comparecientes expresamen-
8 te declaran que son de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito, mayores de edad, legalmente capaces para con-
11 tratar, para contraer obligaciones y ejercer el co-
12 mercio, a quienes de conocerles, doy fe; los mis-
13 mos que me solicitan que eleve a escritura pública el
14 contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor
15 literal y que se transcribe a continuación, es el si-
16 guiente :- "SEÑOR NOTARIO :- En el
17 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
18 hacer constar una de aumento de capital y reforma de
19 estatutos, del tenor siguiente .- PRIMERA .-
20 COMPARECIENTES .- Celebran este contra-
21 to, de una parte, los señores Doctor Nelson Gordón
22 Moncayo y Doctor Carlos Soria Proaño, en sus respec-
23 tivas calidades de Presidente y Gerente General de In-
24 dustria Farmacéutica INDUFAR Compañía Limitada, con-
25 forme se acredita con los nombramientos que se agre-
26 gan como documentos habilitantes .- Los comparecien-
27 tes son casados, ecuatorianos, residentes en Quito.-
28 SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a) .-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Industria Farmacéutica Indufar Compañía Limitada, se
2 constituyó mediante escritura pública celebrada el -
3 tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, an-
4 te el Notario Doctor Guillermo Buendía Endara, legal-
5 mente inscrita en el Registro Mercantil, el primero
6 de septiembre del mismo año. El capital de esta
7 Compañía es de seiscientos cincuenta mil sucres -
8 (S/. 650.000,00), íntegramente suscrito y pagado
9 por sus socios, capital que se encuentra dividido en
10 seiscientos cincuenta (650) participaciones de un
11 mil sucres (S/. 1.000,00) cada una de valor nominal. -
12 Los actuales socios de esta Compañía son :- Doctor
13 Carlos Soria Proaño, Doctor Raúl del Castillo, Doc-
14 tor Francisco León Arroba. señora Piedad Aguirre A-
15 zanza, señora Carmen Cano Naranjo y Doctor Nelson Gor-
16 gon Moncayo, propietarios de ciento treinta (130),
17 ciento treinta (130), ciento treinta (130), o-
18 chenta y seis (86), ochenta y siete (87) y ochen-
19 ta y siete (87) participaciones de un mil sucres
20 (S/. 1.000,00) cada una de valor nominal .- b) .-
21 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
22 de la Compañía Industria Farmacéutica Indufar Compañía
23 Limitada, en sesión de diez y ocho de septiembre de
24 mil novecientos ochenta y seis, resolvió reformar los
25 Estatutos de la Compañía, a efectos de que el Estatu-
26 to permita un mejor y más idóneo manejo de la Compañía .- c) .- La Junta General Extraordinaria de So-
27 cios de Industria Farmacéutica Indufar Compañía Limi-
28

tada, en sesión de primero de marzo de mil novecien-
tos ochenta y siete, resolvió por unanimidad aumen-
tar el capital social de la Compañía, en la suma de
cuatro millones quinientos mil 00 / 100 sucres -
(S/. 4'500.000,00) más, de tal manera que el capi-
tal de esta Sociedad llegue a la suma de cinco millo-
nes ciento cincuenta mil sucres (S/. 5'150.000,00),
decidió además esta Junta, Reformar los Estatutos So-
ciales para armonizar con el aumento con el aumento
de capital que se decidió en la misma reunión, y fa-
cultó al Presidente y Gerente General, a fin de cele-
brar la escritura pública correspondiente. T E R -
C E R A .- R E F O R M A D E E S T A T U -
T O S .- El Doctor Nelson Gordon Moncayo y el Doctor
Carlos Soria Proaño, en sus respectivas calidades de
Presidente y Gerente General, respectivamente de In-
dustria Farmacéutica Indufar Compañía Limitada, decla-
ran que dando cumplimiento a la resolución de la Jun-
ta General de Socios de la Compañía a la que represen-
tan, proceden a reformar los Estatutos Sociales de
la Compañía, de la forma que se indica y que consta
de la sesión de Junta General de dieciocho de septiembre de
mil novecientos ochenta y seis, y que se copia a -
continuación :- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
NARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IN-
DUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA .-
En Quito, hoy día diez y ocho de septiembre de mil no-
vecientos ochenta y seis, a las nueve horas, en el



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

P. Aguirre Alvarado

1 inmueble ubicado en la Avenida Amazonas setecientos
2 cuarenta y tres de esta ciudad de Quito, se reunie-
3 ron las siguientes personas :- el señor Doctor Car-
4 los Soria Proaño, propietario de ciento treinta - -
5 (130) participaciones, Doctor Raúl del Castillo,
6 propietario de ciento treinta (130) participacio-
7 nes; Doctor Francisco León Arroba, propietario de
8 ciento treinta (130) participaciones; Doña María
9 Piedad Burneo, propietaria de ochenta y seis (86)
10 participaciones; la señora Carmen de Naranjo, pro-
11 pietaria de ochenta y siete (87) participaciones y
12 Doctor Nelson Gordón Moncayo, propietario de ochenta
13 y siete (87) participaciones. Todos los antes
14 enunciados son socios de la compañía Industria Farma-
15 céutica Indufar Compañía Limitada, y, por encontrar-
16 se presente el ciento por ciento del capital social,
17 todos los socios deciden constituirse en Junta Gene-
18 ral Extraordinaria y Universal de Socios, con el ob-
19 jeto de tratar el orden del día que ha sido preparado
20 por los socios con anticipación, orden del día que
21 es del tenor siguiente :- U n o .- Reforma de Esta-
22 tutos de la Compañía; D o s .- Elección del Presi-
23 dente y Gerente General .- Preside la sesión el Doc-
24 tor Rubén Larco, en su calidad de Presidente de la
25 Compañía; y, actúa como Secretario el Gerente Gene-
26 ral Doctor Carlos Burneo .- Una vez aprobado el or-
27 den del día, y previamente, declarados en sesión de
28 Junta General, el señor Presidente dispone que se pa-

se a tratar el primer punto del orden del día, tomando la palabra el Doctor Carlos Soria Proaño, quien expresa que es necesario reformar los Estatutos de la Compañía, a efectos de que este instrumento permita una mayor y más fácil administración de la Compañía, por lo cual se somete a consideración de todos los socios los siguientes cambios en los Estatutos :- El Artículo Noveno .- "GOBIERNO Y ADMINISTRACION"; dirá :- "La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente General" .- El artículo Décimo Octavo, dirá :- "VOTACION .- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría, entendiéndose por tal el cincuenta y uno por ciento de votos del capital representado por los socios presentes" .- Se suspende el artículo décimo noveno de los Estatutos .- El artículo vigésimo segundo, dirá :- "ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- Son atribuciones de la Junta General :- - a) .- Designar y remover por justa causa al Presidente y Gerente General; b) .- Designar al Comisario de la Compañía; c) .- Autorizar al Gerente General el nombramiento de Factores y el otorgamiento de poderes generales; d) .- Conocer y aprobar los informes del Presidente, del Gerente General y del Comisario; e) .- Resolver y autorizar la transferencia o cesiones de participaciones sociales y autorizar el ingreso de nuevos socios; f) .- Aprobar anualmente informes, cuentas y balances que presen-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ten los administradores en torno al manejo financiero
2 de la Empresa; g) .- Las demás que le señale la -
3 Ley y los presentes Estatutos" .- El Artículo Vigé-
4 simo Quinto, dirá :- "N O M B R A M I E N T O .- El
5 Gerente General deberá ser siempre socio de la Compa-
6 ñía, y durará dos años en sus funciones, pudiendo
7 ser indefinidamente reelegido" .- El artículo Vigé-
8 simo Sexto, dirá :- "A T R I B U C I O N E S Y
9 D E B E R E S .- Son atribuciones del Gerente Gene-
10 ral :- a) .- Representar a la Compañía en forma le-
11 gal, judicial y extrajudicialmente .- b) .- Admi-
12 nistrar la Compañía; c) .- Obedecer los mandatos
13 del presente Estatuto, resoluciones de Junta General
14 y más normas legales vigentes; c) .- Organizar y
15 dirigir las oficinas de la Empresa, siendo responsa-
16 ble de la Administración de la Compañía, en todos
17 sus niveles; d) .- Supervigilar la marcha contable
18 de la Empresa; e) .- Dirigir y firmar la correspon-
19 dencia de la Compañía; f) .- Las demás que le seña-
20 la el presente Estatuto y la Ley de Compañías" .- Se
21 suspende el capítulo séptimo, y por ende los artícu-
22 los veinte y siete y veinte y ocho del Estatuto .- El
23 Artículo Vigésimo Noveno, dirá :- "N O M B R A -
24 M I E N T O .- La Junta General designará en forma
25 obligatoria, y por un período de un año, a un Comi-
26 sario .- Las funciones del Comisario, son aquellas
27 determinadas en la Ley de Compañías y en el presente
28 Estatuto .- Este funcionario podrá ser reelegido .-

1 Se suspende el artículo trigésimo .- El Artículo Tri-
2 gésimo Primero, ~~dirá~~ :- "A U S E N C I A T E M -
3 P O R A L O D E F I N I T I V A .- En caso
4 de ausencia temporal, el Presidente será subrogado
5 por el Gerente General y viceversa .- En caso de au-
6 sencia definitiva, en un período no mayor de quince
7 días, de conocerse el impedimento definitivo, el Ad-
8 ministrador en funciones, convocará a Junta General
9 para designar al reemplazo" .- Luego de varias deli-
10 beraciones, y escuchados planteamientos de todos los
11 socios, todos los presentes por unanimidad, resuel-
12 ven aprobar en su integridad el cambio propuesto por
13 el Doctor Carlos Soria, autorizándole al Gerente Ge-
14 neral de la Compañía, para que proceda a elevar a es-
15 critura pública tales reformas estatutarias .- Se pa-
16 sa a tratar el segundo punto del orden del día y la
17 Junta General, luego de varias deliberaciones, re-
18 suelve por unanimidad designar como Presidente de la
19 Compañía al Doctor Nelson Gordón Moncayo, y, como
20 Gerente General de la misma, al señor Doctor Carlos
21 Soria Proaño, encargándose a la Gerencia, para que
22 realice la extensión de los nombramientos conforme a
23 la Ley .- Por no tener nada más que tratar, se con-
24 cede treinta minutos para la redacción de esta acta;
25 reinstalada la Junta General y leída el acta a los a-
26 sistentes, éstos se ratifican en ella y en fe de lo
27 cual, suscriben .- Se termina la sesión a las doce
28 horas .- Firmado) .- Ilegible .- Presidente , - Cé-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 dula de Identidad número diez y siete cero cero sesen-
2 ta y cinco mil ochocientos setenta y nueve - dos .-
3 Firmado) .- Ilegible .- Cédula de Identidad número
4 diez y siete cero cero noventa y cinco mil cuatrocien-
5 tos treinta y cinco - cinco .- Firmado) .- Ilegi-
6 ble .- Cédula de Identidad número diez y siete cero
7 trescientos veinte y siete mil doscientos setenta y
8 tres - cero .- Firmado) .- Ilegible .- Cédula de
9 Identidad número diez y siete cero ciento setenta y
10 cuatro mil trescientos treinta y ocho - cinco .- fir-
11 mado) .- Ilegible .- Cédula de Identidad número
12 diez y ocho cero cero treinta y un mil doscientos o-
13 chenta y dos - siete .- Firmado) .- Ilegible .- Cé-
14 dula de Identidad número once cero cero doce mil vein-
15 te y tres - cinco .- Firmado) .- Ilegible .- Geren-
16 te General - Secretario .- Cédula de Identidad núme-
17 ro once cero cero cuarenta y ocho mil doscientos vein-
18 te y siete - cero .- Firmado) .- Ilegible .- Cédu-
19 la de Identidad número diez y ocho cero cero treinta
20 y cuatro mil seiscientos ochenta - nueve" .- C U A R -
21 T A .- A U M E N T O D E C A P I T A L
22 y R E F O R M A D E E S T A T U T O S
23 A C O R D E C O N E S T E A U M E N -
24 T O .- El Presidente y Gerente General de Industria
25 Farmacéutica Indufar Compañía Limitada, declaran que
26 en la calidad que comparecen, a) .- Aumentan el ca-
27 pital social de la Compañía, de la suma de seiscien-
28 tos cincuenta mil sucres (S/. 650.000,00) a la can-

1 tidad de cinco millones ciento cincuenta mil
2 00 / 100 sucres (S/. 5'150.000,00); este aumen-
3 to de cuatro millones quinientos mil 00 / 100
4 sucres (S/. 4'500.000,00), lo efectúan los so-
5 cios, mediante compensación de parte de los -
6 créditos que les adeuda la Compañía, conforme
7 consta del acta de Junta General de Socios,-
8 celebrada en esta ciudad, el primero de marzo
9 de mil novecientos ochenta y siete. - Este au-
10 mento se lo realiza a prorrata de las parti-
11 cipaciones que cada uno de los socios posee en
12 la Compañía. - b) .- De igual manera, los com-
13 parecientes declaran que proceden a reformar los
14 estatutos de la Compañía, armonizándolos con el
15 Aumento de Capital que se realiza en este ac-
16 to, conforme consta de la referida sesión de
17 Junta General de la Compañía, la misma que se
18 transcribe a continuación y es del siguiente
19 tenor literal. - ACTA D E J U N -
20 T A G E N E R A L E X T R A O R D I -
21 N A R I A Y U N I V E R S A L
22 D E S O C I O S D E L A
23 C O M P A Ñ I A D E R E S -
24 P O N S A B I L I D A D L I M I -
25 T A D A , D E N O M I N A D A :-
26 INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR ^A COMPAÑIA LIMITADA.-
27 En Quito, hoy día domingo primero de marzo de mil no-
28 vecientos ochenta y siete, a las nueve horas, en el



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

07

1 inmueble ubicado en la Avenida Amazonas setecientos
2 cuarenta y tres, tercer piso, oficina trescientos
3 dos, se reunieron, la totalidad de socios de la Com-
4 paña Industria Farmacéutica Indufar Compañía Limita-
5 da, y por estar representado el ciento por ciento
6 del capital social, se resolvió constituirse en Jun-
7 ta General Extraordinaria y Universal.- Preside la
8 sesión el Doctor Nelson Gordón Moncayo, en su cali-
9 dad de Presidente de la Compañía y actúa como Secre-
10 tario de la Junta el Doctor Carlos Soria Proaño, por
11 ser su Gerente General.- La Presidencia dispone que
12 Secretaría constate el quorum legal, y Secretaría
13 incorma que por encontrarse presentes los señores Doc-
14 tor Carlos Soria Proaño, Doctor Raúl del Castillo,
15 Doctor Francisco León Arroba, señora Piedad Aguirre
16 Azanza, señora Carmen Cano Naranjo y Doctor Nelson
17 Gordón Moncayo, quienes poseen ciento treinta (130),
18 ciento treinta (130), ciento treinta (130), o-
19 chenta y seis (86), ochenta y siete (87) y ochen-
20 ta y siete (87) participaciones de un mil sucres -
21 (S/. 1.000,00) cada una, respectivamente, se ha-
22 lla representado el ciento por ciento del capital so-
23 cial.- El Presidente atendiendo el unánime pedido
24 de todos los socios, declara instalada la sesión y
25 dispone que Secretaría de lectura al orden del día,
26 que ha sido previamente preparado por los socios, or-
27 den del día que es del tenor siguiente:- O R D E N
28 D E L D I A :- U n o .- Aumento de Capital de

1 la Compañía; D o s .- Reforma de Estatutos de la So-
2 ciedad; T r e s .- Autorización para que el Presi-
3 dente y Gerente General, celebren la escritura respec-
4 tiva de aumento de capital de la Compañía .- Luego de
5 leído el orden del día, es aprobado por todos los a-
6 sistentes en forma unánime, y se pasa a tratarlo .-
7 El señor Gerente General, toma la palabra y manifies-
8 ta que por fin luego de tanto trámite administrativo,
9 se ha suscrito la escritura pública en virtud de la
10 cual el inmueble de Calderón, Lotización El Vergel,
11 consta a nombre de la Compañía; explica que era im-
12 perioso el realizar el trámite pues por préstamos de
13 los socios se ha concluido básicamente las edificacio-
14 nes de dicho terreno, edificaciones que permiten ya
15 el funcionamiento de la Compañía en ese lugar; y, no
16 era dable ni permitía justificación alguna contable
17 si el terreno seguía constando a nombre de terceros.-
18 Ahora que ya el inmueble es de propiedad de la Compañía,
19 puede efectuarse el pago de las deudas a los so-
20 cios, mediante compensación de créditos con la Compañía,
21 y, para lo cual expresa :- del Balance Gene-
22 ral cortado al veinte y ocho de febrero de mil nove-
23 cientos ochenta y siete, es decir al día de ayer, se
24 aprecia que la Compañía es deudora de los socios, en
25 la suma de ocho millones novecientos ochenta y ocho
26 mil novecientos veinte y un sucres, con setenta y o-
27 cho centavos (S/. 8'988.921,78), rubro este que
28 consta como aporte de los socios para futura capitali-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

• NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 zación, y que son los dineros que los socios han a-
2 portado para la construcción de la planta en el inmue-
3 ble que ya se ha referido antes; concretamente plan-
4 tea que como los aportes realizados han sido deposi-
5 tados en la Compañía a prorrata de las aportaciones
6 que cada uno de los socios tiene en la Compañía, del
7 rubro antes indicado se tomaría la cantidad de cuatro
8 millones quinientos mil sucres (S/. 4'500.000,00)
9 que permitirían incrementar el capital social de la
10 compañía en esa suma y hasta la cantidad de cinco mi-
11 llones ciento cincuenta mil 00 / 100 sucres - -
12 (S/. 5'150.000,00) .- Este aumento se lo llevaría
13 a cabo pues mediante compensación de créditos a los
14 socios .- La exposición del Gerente General fue dis-
15 cutida por los asistentes, quienes, tras largas de-
16 liberaciones, acuerdan por unanimidad aumentar el ca-
17 pital de la Compañía en la forma que ha sido antes ex-
18 plicada por el Gerente General .- Se pasa a tratar
19 el segundo ponto del orden del día y, luego de oír la
20 propuesta o moción presentada por el Presidente, se
21 resuelve por unanimidad, reformar los Estatutos de
22 la Sociedad, en el siguiente sentido :- La cláusula
23 Cuarta dirá :- C L A U S U L A C U A R T A . -
24 D E L C A P I T A L D E L A C O M -
25 P A Ñ I A .- El capital social de la Compañía es de
26 cinco millones ciento cincuenta mil 00/100 sucres
27 (S/. 5'150.000,00), íntegramente suscrito y pagado
28 por los socios y está dividido en cinco mil ciento cin-

1 cuenta (5.150) participaciones de un mil sucres
2 (S/. 1.000,00) cada una de un valor nominal" .- Se
3 pasa a tratar el tercer punto del orden del día y lue-
4 go de varias deliberaciones, la Junta General, en
5 forma unánime resuelve autorizar al Presidente y Ge-
6 rente General de la Compañía, a fin de que realicen
7 los trámites administrativos y judiciales, hasta al-
8 canzar el aumento de capital de la Compañía, su es-
9 crituración y su inscripción del aumento en el Regis-
10 tro Mercantil del Cantón .- Por no tener nada más que
11 tratar, los asistentes deciden tener un receso de
12 quince minutos hasta la redacción de esta Acta; re-
13 instalada la sesión y leída el Acta a los asistentes
14 éstos la aprueban por unanimidad y en fé de ello la
15 suscriben .- Se termina la sesión a las doce horas,
16 con el mismo número de personas con que se inició .-
17 Firmado) .- Ilegible .- Doctor Nélsó Gordón Monca-
18 yo .- Presidente .- Cédula de Identidad número diez
19 y siete cero ciento setenta y cuatro mil trescientos
20 treinta y ocho - cinco .- Firmado) .- Ilegible .-
21 Señora Carmen Cano Naranjo .- Cédula de Identidad nú-
22 mero diez y ocho cero cero treinta y cuatro mil seis-
23 cientos ochenta - nueve .- Firmado) .- Ilegible .-
24 Doctor Francisco León Arroba .- Cédula de Identidad
25 número diez y siete cero trescientos veinte y siete
26 mil doscientos setenta y tres - cero .- Firmado) .-
27 Ilegible .- Señora Piedad Aguirre Azanza .- Cédula
28 de Identidad número once cero cero doce mil veinte y



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

09

1 tres - cinco .- Firmado) .- Ilegible .- Doctor Car-

2 los Soria Proaño .- Secretario .- Cédula de Identi-

3 dad número diez y ocho cero cero treinta y un mil dos-

4 cientos ochenta y dos - siete .- Firmado) .- Ile-

5 gible .- Señor Raúl del Castillo .- Cédula de Iden-

6 tidad número diez y siete cero cero noventa y cinco

7 mil cuatrocientos treinta y cinco - cinco" .- Q U I N -

8 T A .- D I S T R I B U C I O N .- D E L C A -

9 P I T A L .- De conformidad con el aumento de capital

10 que hoy se realiza, el capital social de esta Compa-

11 ñía queda como consta en el siguiente cuadro : - -

12 C U A D R O D I S T R I B U T I V O D E L

13 C A P I T A L S O C I A L .- S O C I O :- Doc-

14 tor Carlos Soria Proaño .- CAPITAL :- Ciento treinh-

15 ta mil sucres (S/. 130.000,00) .- CAPITAL QUE AU-

16 MENTA :- Novecientos mil sucres (S/. 900.000,00) .-

17 PARTICIPACIONES :- Un mil treinta (1.030) .- S O -

18 C I O :- Doctor Raúl del Castillo .- CAPITAL :- Cien-

19 to treinta mil sucres (S/. 130.000,00) .- CAPITAL

20 QUE AUMENTA :- Novecientos mil 00 / 100 sucres

21 (S/. 900.000,00) .- PARTICIPACIONES :- Un mil -

22 treinta (1.030) .- S O C I O :- Doctor Francisco

23 León Arroba .- CAPITAL :- Ciento treinta mil sucres

24 (S/. 130.000,00) .- CAPITAL QUE AUMENTA :- Nove-

25 cientos mil sucres (S/. 900.000,00) .- PARTICIPA-

26 CIONES :- Un mil treinta (1.030) .- S O C I O :-

27 Señora Piedad Aguirre Azanza .- CAPITAL :- Ochenta

28 y seis mil sucres (S/. 86.000,00) .- CAPITAL QUE

1 AUMENTA :- Quinientos noventa y seis mil sucres -
2 (S/. 596.000,00) .- PARTICIPACIONES :- Seiscien-
3 tas ochenta y dos (682) .- S O C I O :- ^aSeñora Car-
4 men Cano Naranjo .- CAPITAL :- Ochenta y siete mil
5 sucres (S/. 87.000,00) .- CAPITAL QUE AUMENTA :-
6 Seiscientos dos mil sucres (S/. 602.000,00) .- PAR-
7 TICIPACIONES :- Seiscientas ochenta y nueve (689) .-
8 S O C I O : ^bDoctor Nelson ^bGordón Moncayo .- CAPI-
9 TAL :- Ochenta y siete mil sucres (S/. 87.000,00) .-
10 CAPITAL QUE AUMENTA :- Seiscientos dos mil sucres
11 (S/. 602.000,00) .- PARTICIPACIONES :- Seiscien-
12 tas ochenta y nueve (689) .- TOTAL CAPITAL :- Seis-
13 cientos cincuenta mil sucres (S/. 650.000,00) .-
14 TOTAL CAPITAL QUE AUMENTAN :- Cuatro millones qui-
15 nientos mil sucres (S/. 4'500.000,00) .- TOTAL DE
16 PARTICIPACIONES :- Cinco mil ciento cincuenta sucres
17 (S/. 5.150) .- S E X T A .- Se agregan como docu-
18 mentos habilitantes los nombramientos que justifican
19 la calidad que comparecen, y las Actas de Junta Gene-
20 ral de Socios en las que se fundamenta la presente es-
21 critura .- Agregue usted, señor Notario, las demás
22 cláusulas de estilo .- Firmado) .- ~~Doctor Germáni-~~
23 ~~co Maya Rivadeneira .- Abogado .- Portador de la Ma-~~
24 ~~trícula de Afiliación Profesional del Colegio de Abo-~~
25 ~~gados de la ciudad de San Francisco de Quito, signa-~~
26 ~~da con el número mil setecientos cuatro, el mismo que~~
27 ~~suscribe la presente minuta de aumento de capital y~~
28 ~~reforma de estatutos sociales, que queda ya transcri-~~



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura
2 pública, con todo el valor legal; y que los otorgan-
3 tes la aceptan y la confirman en todo su contenido .-
4 Para la celebración de la presente escritura pública,
5 se observaron todos los preceptos legales que son del
6 caso; y, leída que les fue íntegramente la misma,
7 a los comparecientes por mí el Notario, aquéllos se
8 ratifican en todas y cada una de sus partes y, para
9 constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de
10 todo lo cual, doy fe .- Firmado) .- Doctor Nelson
11 Gordón Moncayo .- Portador de la Cédula de Identidad,
12 signada con el número diez y siete cero ciento seten-
13 ta y cuatro mil trescientos treinta y ocho - cinco;-
14 y, de la Cédula de Control Tributario, signada con
15 el número ciento ochenta mil novecientos once .- Pre-
16 sidente de la compañía de responsabilidad Limitada,
17 denominada Industria Farmacéutica Indufar Compañía Li-
18 mitada .- Firmado) .- Doctor Carlos Soria Proaño.-
19 Portador de la Cédula de Identidad, signada con el
20 número diez y ocho cero cero treinta y un mil doscien-
21 tos ochenta y dos - siete; y, de la Cédula de Con-
22 trol Tributario, signada con el número cero cuatro
23 mil trescientos dos .- Gerente General y representan-
24 te legal de la compañía de responsabilidad limitada
25 denominada Industrias Farmacéuticas Indufar Compañía
26 Limitada .- El Notario .- Firmado) .- Doctor Juan
27 del Pozo Castrillón" .- Se agregan a continuación los
28 documentos habilitantes que son los siguientes :- -

Quito, Septiembre 18 de 1.986

Señor Doctor
Nelson Gordón Pareja
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de " INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA. ", en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de designar a Ud., por unanimidad, como PRESIDENTE de la compañía, por el período de dos años.

Atentamente

Dr. Carlos Burneo

SECRETARIO

Acepto el cargo. Quito, a 19 de Septiembre de 1.986.

Dr. Nelson Gordón P.

Industria Farmacéutica INDUFAR Cia. Ltda., se constituyó por escritura Pública, el día 3 de Agosto de 1.982, ante el Dr. Guillermo Buendía, Notario Vigésimo del Cantón, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 1 de Septiembre de 1.982.

Con esta fecha queda inscrito el
documento bajo el No. 4836 del Re-
gistro de Nombramientos. Tomo 117.
Quito, a 18 NOV. 1986

REGISTRO MERCANTIL

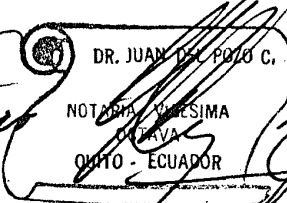
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



R A Z O N :- Doy fe de que la presente es fiel copia del Nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado, y que devolví al interesado .- Para cumplir con la Ley, archivo una copia del mismo en el Registro de Diligencias Judiciales de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, a mi cargo; y confiero la presente copia certificada, sellada y firmada en Quito, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete .-

EL NOTARIO,

El Notario  *[Signature]*

DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA
OCTAVA
QUITO - ECUADOR

[Signature]

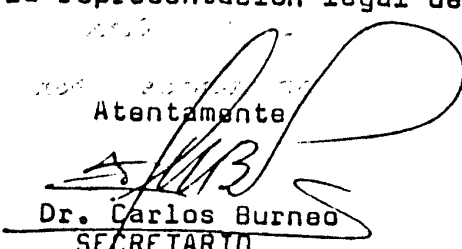
Quito, Septiembre 18 de 1.986

Señor Doctor
Carlos Soria Proaño
Ciudad.-

De mis consideraciones:

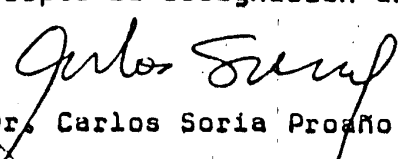
Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR CIA. LTDA.", en sesión del día de hoy, resolvió por unanimidad designar a Usted como GERENTE de la Compañía por el período de dos años. Por lo tanto usted ejercerá la representación legal de la misma.

Atentamente


Dr. Carlos Burneo
SECRETARIO

Acepto la designación al cargo.

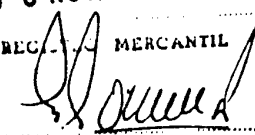
Quito, Septiembre 19 de 1.986.

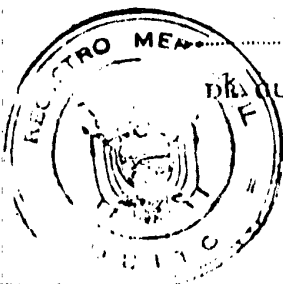

Dr. Carlos Soria Proaño

Industria Farmacéutica INDUFAR Cia. Ltda. se constituyó por escritura pública el día 3 de Agosto de 1.982 ante el Dr. Guillermo Buendía, Notario Vigésimo del Cantón, y fue inscrita en el Registro Mercantil el día 1 de Septiembre de 1.982.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4835 del Registro de Nominaciones Tomo 117.
Quito, a 18 NOV. 1986

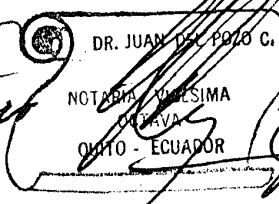
REG. MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



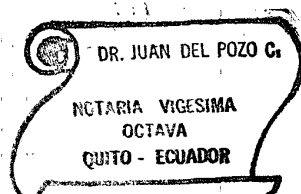
R A Z O N :- Doy fe de que la presente es fiel copia del Nombramiento que antecede, el mismo que en original me fue presentado, y que devolví al interesado,.- Para cumplir con la Ley, archivo una copia del mismo en el Registro de Diligencias Judiciales de la Notaría Vigésima Octava de este Cantón, a mi cargo; y confiero la presente copia certificada, sellada y firmada en Quito, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete .-

EL NOTARIO,

El Notario  *[Signature]*

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a quince de junio de mil novecientos ochenta y siete .-

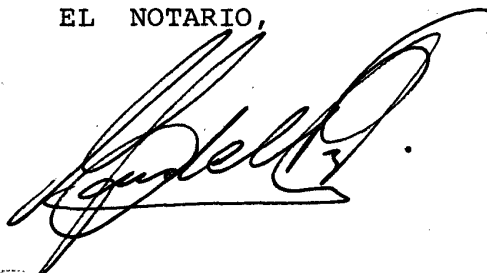
EL NOTARIO,



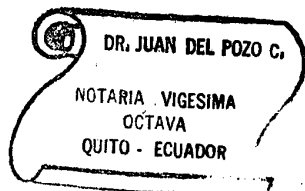
[Signature]
Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO : ECUADOR

RAZON :- Tomé nota al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital de la Compañía INDUFAR CIA. LTDA., DE 15 de junio de 1.987; de la Resolución número 87-1-2-1-01350, de 21 de agosto de 1.987, de la Superintendencia de Compañías, por la cual se aprueba en todas sus partes la mencionada escritura de Aumento de Capital .- Quito, a 1 de septiembre de 1.987.-

EL NOTARIO,



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO, ECUADOR



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil trescientos cincuenta del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 21 de agosto de 1987, bajo el número 1088 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 936 de 1 de septiembre de 1982, a fs. 2268 vta. del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escrituras Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 15 de junio de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se fijó un extracto signado con el número 869.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9119.- Quito, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL - CANTON QUITO

